

## DECRETO No.1 7 6 DE 2018 0 5 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

#### LA GOBERNADORA (E.) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1,

#### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 212 de Noviembre 29 de 2017, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que mediante Decreto No. 1067 de Diciembre 274 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2018.

Que mediante ordenanza No. 236 aprobada el 28 de Mayo de 2018 y sancionada el 06 de Junio de 2018, se ordena Efectuar una redistribución de recursos por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SILTE MILLONES CIENTONOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 3.667.195.5tt6.00), en razón a que en el Presupuesto de rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2018, se apropiaron recursos por valor de \$ 3.667.195.586, por concepto de Participación por el Consumo — Preferente Salud, de los cuales se debe redistribuir entre los conceptos de Participación por el Consumo — Preferente Salud y Participación por el Consumo — Preferente Educación, de acuerdo a la destinación que establece la ley 1816 de 2016, Art. 16, literal 2.

Que tenjendo en cuenta la distribución de las apropiaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos, se requiere hacer un traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de los recursos apropiados en la Secretaria de Salud efectuando un contra crédito y acreditándolo en la Secretaria de Educación, los cuales servirán para financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.183.495.586.00).

due por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en ordenanza No 236 aprobada el 28 de Mayo de 2018 y sancionada el 06 de Junio de 2018



### DECRETO No. 1 7 6 DE 2018 0 5 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Redistribuir en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2018, La suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTONOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 3.667.195.586.00),- entre los conceptos de Participación por el Consumo – Preferente Salud y Participación por el Consumo – Preferente Educación, el cual quedará según el siguiente detalle.

	INGRESOS TOTALES	\$ 3.667.195.586
11.A.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.667.195.586
H.À.Ż.	NO TRIBUTARIOS	\$ 3.667.195.586
fl.A.2.7.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.667.195.586
H.A.2.7.2	Particípación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	\$ 3.667.195.586
TLA.2.7.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud	\$ 1.483.700.000
TLA.2.7.2.1.4	Participación y derechos de explotación por el ajercicio del monopolio de licores - Preferente salud	\$ 1.483.700.000
TLA.2.7.2.1.4.2	Participación por el consumo - Preferente salud	\$ 1.483.700.000
TI.A.2.7.2.1.4.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente salud	\$ 1.483.700.000
11.A.2.7.2.1.4.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud	\$ 673.486.572
11.A.2.7.2.1.4.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud	\$ 810.213.428
11.A.2.7.2.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	\$ 2.183.495.586
11.A.2.7.2.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	\$ 2.183.495.586



# DECRETO No. 1 7 6PE 2018 0.5 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bollvar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

11.A.2.7.2.2.1.2	Participación por el consumo - Preferente educación	\$ 2.183.495.586
Ti.A.2.7.2.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente educación	\$ 2.183.495.586
TLA.2.7.2.2.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente educación	\$ 1.250.760.776
TLA.2.7.2.2.1.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente educación	\$ 932.734.810

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.183.495.586.00), según el siguiente detalle:

04	SECRETARIA DE SALUD	\$ 2.183.495.586
04.4.	GASTOS DE INV <b>ERSIÓN</b>	\$ 2.183.495.586
04.4.25	DESTINACIÓN ESPECÍFICA SALUD	\$ 2.183.495.586
04.4.25.02	GASTOS DE INVERSIÓN- INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.183.495.586

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo anterior, Acreditese la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CIS PESOS MCTE (\$ 2.183.495.586.00), según el siguiente detalle:

<b>8</b> 3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 2.183.495.586
03.4.	GASTOS DE INVERSION	\$ 2.183.495.586
03.4.25	Participación por el Consumo de Licores Preferente Educación	\$ 2.183.495.586
03.4. <b>25</b> .02	EDUGACION PARA TODOS COBERTURA EDUGATIVA Y PERTINENCIA	\$ 2.183.495.586
03.4.25.02.04	AVANZA QUEDANDORE EN EL AULA - PAE	\$ 2.183.495.586



### DECRETO No. 1 7 6DE 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

0 5 JUN. 2018

Dado en Cartagena, D. T y C., a los

<u>ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ</u>

GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

RAFAEL MERALES HERNANDEZ

SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.

MERY LUZ ONDOÑO

ETARIA DE PLANEACION DPTAL.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS Director de Presupuesto

Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO - Profesional Especializado

Revisó: NOSIRIS GONZALEZ DAU - P.E. Grupo Financiero Educación